

SECRETARÍA. Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, dentro del cual se solicita requerir al **PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.** Provea.

Secretario

YAMIL MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALFONSO MIGUEL GALVIS GALINDO C.C: 78694227
DEMANDADO	JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO C.C: 11001448
RADICADO	23001310300320180007100
ASUNTO	REQUIERE

Visto el informe secretarial que precede, informa este Despacho, que mediante correo electrónico allegado el día 20 de marzo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante solicita requerir al pagador del municipio de Montería:

SOLICITUD DE VISUALIZACION DE PROCESO Y REQUERIMIENTO AL PAGADOR.

asesorias juridicas <asesoriasjuridicasvyj@gmail.com>

Mié 20/03/2024 12:04 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÒRDOBOBA.

E.S.D.

DEMANDANTE: ALFONSO MIGUEL GALVIS GALINDO.

DEMANDADO: JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO.

RADICADO: 23001310300320180007100.

REFERENCIA: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO AL PAGADOR Y VISUALIZACIÓN DE PROCESO.

CARLOS ANDRES LUNA HERNANDEZ, IDENTIFICADO CON EL PRESENTE PROCESO COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PRESENTE PROCESO, MUY RESPETUOSAMENTE SOLICITO A USTED LO SIGUIENTE :

PRIMERO: REQUERIR AL PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA QUE INFORME LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS PORQUE HA DEJADO DE HACER LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS JUDICIALES, TODA VEZ QUE EL DEMANDADO EMPEZÓ A TRABAJAR DESDE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO CON EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Por tal motivo, este Juzgado ordenará requerir al **PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, para que explique las razones del por qué ha dejado de hacer los respectivos descuentos judiciales al demandado **JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO**, toda vez que en auto adiado de fecha 18 de mayo de 2018, se decretó dicha medida cautelar. Ver:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 30 No. 7-52. Piso 4°.- TELEFAX 7820596

Montería, Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Dieciocho (2018).

Oficio N° 0862

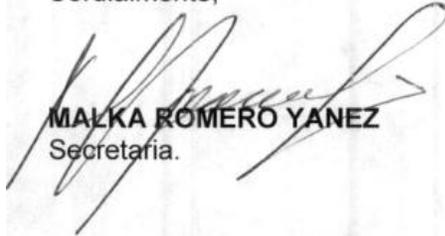
Señores:
ALCALDIA DE MONTERIA
Montería- Córdoba

ASUNTO: proceso ejecutivo singular de ALFONSO MIGUEL GALVIS GALINDO contra JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO **RADICADO No. 23-001-31-03-003-2018-00071-00**

Esta Judicatura le informa que este Juzgado mediante proveído datado Dieciocho (18) de Mayo de 2018, dictado dentro el proceso el cual le estoy notificando.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue el demandado JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO como empleado de la alcaldía de Montería, hasta la concurrencia de la suma de \$300.000.000 de pesos.

Cordialmente,


MALKA ROMERO YANEZ
Secretaria.

*Recibido
Cesar Augusto
28/05/2018
3:30*

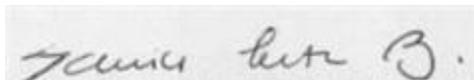
En virtud de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al **PAGADOR DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA** para que informe las razones o circunstancias porque ha dejado de hacer los respectivos descuentos judiciales al demandado **JUAN MIGUEL GALVIS LOZANO C.C: 11001448**, en un termino de 5 días, so pena de iniciar un incidente sancionatorio en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f67d01466748344195bd2c06827e0fda025aacbfdb8cd06fc4dbc0d3026793af**

Documento generado en 08/05/2024 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>